

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Página 1 de 2
R.M. N° 166/08

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 166/08**



Sucre, 23 de Abril de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 256/08 de 28 de marzo de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. N° 008/08, a efectos de continuar con el proceso para fines de fiscalización y aprobación previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en fecha 12 de marzo de 2008, emergente del Contrato 008/08 Limpieza del Mercado Central para la gestión 2008, con nota HCM P.I.E. N° 028/08, se requiere información respecto, a como se ha llevado a cabo el servicio de limpieza del mercado central por el mes de enero y los 21 días del mes de febrero 2008, toda vez que el contrato 008/08 abarca un plazo de servicio por 10 meses, computado a partir de la firma del contrato; asimismo en el segundo punto, se informe si se consideró el contrato 171/07 aprobado con Resolución Municipal 438/07, que abarca un plazo de 7 meses

Que, al respecto se informa que se elaboró el Adendum al Contrato N° 171/07 Limpieza del Mercado Central, por un lapso de dos meses, vale decir enero y febrero 2008 para la prestación del servicio, contrato inicial que fue aprobado por el Concejo con Resolución Municipal N° 438/07.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 001/08) CUCE: 08-1101-00-84236-1-1 (primer convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 001/08, aprobado el 21 de enero de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Sra. Dionicia Carrasco Rengifo, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 035a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la "LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL PARA LA GESTIÓN 2008", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO DIEZ MIL 00/100 (Bs. 110.000,00), a la Sra. Dionicia Carrasco Rengifo, cuyo plazo de prestación de servicio será de 10 meses a partir de la firma del contrato.

Que, la "LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL PARA LA GESTIÓN 2008", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante código Sigma, Categoría Programática 00.0000.001, Fuente (20-210) Partida 25400, con Bs. 150.000,00.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 166/08

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 008/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 17
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 18 a.20
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 52
- ❖ Solicitud de autorización de adjudicación por excepcionalidad a fs. 56
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 57
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 59
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 65
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 61 a 63

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 21
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 26
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 27
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 55
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 53 y 54
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 48

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 008/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier, Lic. Franz Ramírez Uribe y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y la Sra. Dionicia Carrasco Rengifo, para la ejecución del servicio de "LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL PARA LA GESTIÓN 2008", con un costo de Bs. 110.000,00 (BOLIVIANOS CIENTO DIEZ MIL 00/100), a un plazo de prestación de servicio por 10 meses a partir de la firma del contrato.

Art.2° La calidad de la prestación del servicio, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración del Mercado Central.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL